



**Proceso de Selección Ref.: CR010-2021/CF-00091/2020-UCONT-2  
24 de noviembre de 2021**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE VEIASA POR LA QUE SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DE 2 PLAZAS INDEFINIDAS DE TÉCNICOS/AS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Visto el expediente de selección sobre la convocatoria de las 2 plazas indefinidas de Técnicos/as nivel B a tiempo completo en la Unidad de Contratación de esta entidad y teniendo en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo establecido en la normativa presupuestaria de aplicación, tanto estatal como autonómica, VEIASA solicitó autorización inicial para la contratación indefinida cargo a la tasa de reposición del ejercicio 2019, autorizándose la contratación indefinida de los 12 puestos siguientes: 8 Inspectores/as, 1 Director/a de Proyectos Estratégicos y Transformación y 3 Técnicos/as Nivel B, según la Autorización emitida con N.º Expte: CF-00091/2020, desde la Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia con fecha 02/02/2021.

**SEGUNDO.-** Una vez autorizadas las plazas, el pasado 10 de mayo de 2021 fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 87, así como en la Página Web de Verificaciones Industriales de Andalucía y en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, la convocatoria pública del proceso de selección de personal para la cobertura de dos puestos indefinidos de Técnico/as nivel B a tiempo completo en la Unidad de Contratación adscritos a la Secretaría General de la entidad, con el fin de atender a los servicios que presta, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, en el su Reglamento de Selección y Contratación de Personal, y en III Convenio Colectivo, vigente en la actualidad, con cargo a la Tasa de Reposición para el año 2019.

**TERCERO.-** Con fecha 10/06/2021 se publicó en la página web de VEIASA, la constitución de la Comisión de Selección, de fecha 07/06/2021, para la convocatoria de este proceso, tras haberse analizado las correspondientes ausencias y abstenciones.

**CUARTO.-** El proceso se desarrolla conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria publicada y en las Bases Reguladoras Internas. Una vez finalizado el plazo de recepción de candidaturas, se publicó con fecha 10/06/2021 en la página web de VEIASA, el listado provisional de aspirantes admitidos y no admitidos. Con fecha 19/07/2021, se publicó nuevamente en la web de VEIASA y una vez transcurrido el plazo de alegaciones establecido en las bases de la convocatoria, el listado definitivo de aspirantes admitidos y no admitidos. Con fecha 09/09/2021, se publicó el listado provisional correspondiente a la fase de valoración de méritos. Transcurrido el plazo de alegaciones establecido en las bases de la convocatoria de 7 días hábiles, con fecha 30/09/2021 se publicó el listado definitivo correspondiente a la fase de valoración de méritos. Llegados a esta fase del proceso de selección, las candidaturas en situación de ADMITIDA, pasaron a la fase de entrevista personal, publicándose con fecha 25/10/2021 el listado provisional con el orden de prelación de puntuaciones sobre la baremación de méritos y entrevistas. Tras esta publicación, se concedió un plazo de 7 días hábiles a contar desde la publicación para presentar las alegaciones que se estimaron oportunas. Transcurrido el citado plazo sin que se recibieran alegaciones, con fecha 05/11/2021 se publica, conforme a lo establecido en el apartado 7 de las Bases de la Convocatoria, la elevación a definitivo del listado provisional de candidaturas sobre la baremación de méritos y entrevistas personales.



**QUINTO.-** La Comisión de Selección, en función de los datos resultantes del proceso de selección llevado a cabo aplicando los criterios de las bases de la convocatoria, y mediante acta de 9 de noviembre de 2021, determina y concluye a la vista de las puntuaciones definitivas obtenidas, que las candidaturas que han obtenido las puntuaciones totales más altas en la suma de las tres fases del proceso son las siguientes y que por tanto se propone la adjudicación de las plazas a:

- GOLLONET SERRANO, PATRICA con identificación \*\*\*1762\*\*\*.
- REINA CATALÁN, MAR con identificación \*\*\*6665\*\*\*.

**SEXTO.-** Se ha solicitado y obtenido INFORME PREVIO FAVORABLE por contrataciones de personal y determinación o modificación de sus retribuciones y demás condiciones de trabajo, de la Intervención General de la Junta de Andalucía emitido con fecha 23/11/2021, en virtud de lo dispuesto en la *Resolución de 6 de abril de 2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la que establece la fiscalización previa de determinadas operaciones de entidades sometidas a control financiero*, de conformidad con lo establecido en el artículo 89.3 del *Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo*.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante la VEIASA), se constituye como Sociedad Mercantil del sector público de la Junta de Andalucía, figurando inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 1.207, Folio 84, Hoja nº. Se-140, Inscripción 1ª. Desde el 9 de enero de 2020, el accionista único de la entidad es la Dirección General de Patrimonio, adscrita desde el 5 de febrero de 2021 a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Se rige por sus Estatutos, por el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital*, por el *Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía*, por la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*, por la *Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, por las disposiciones de desarrollo de las mismas; así como por las normas de Derecho civil, mercantil y laboral que le resulten de aplicación.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Española, la *Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres* en lo previsto en el IV Plan de Igualdad y Diversidad de VEIASA, en el Reglamento de Selección y contratación de Personal de VEIASA y en su III Convenio Colectivo, vigente en la actualidad, se han tenido en cuenta los principios de mérito y capacidad, igualdad y publicidad

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 13.3 de la *Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021*, la contratación de personal con carácter indefinido de determinadas entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Regeneración, con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición. Las autorizaciones se emitirán en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo o de quince días cuando se trate de contrataciones temporales financiadas íntegramente con recursos ajenos al Presupuesto de la Junta de Andalucía. Estas autorizaciones se emitirán previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda. El procedimiento se tramitará por todas las partes intervinientes, a través de la herramienta informática que al efecto se establezca.



**CUARTO.-** Atendiendo a la *Instrucción conjunta 1/2018, de 30 de mayo, de la Dirección General de Planificación y Evaluación, y de la Dirección General de Presupuestos*, se han seguido los criterios generales establecidos y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las entidades del Sector Público Andaluz.

**QUINTO.-** De acuerdo con la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la que establece la fiscalización previa de determinadas operaciones de entidades sometidas a control financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 89.3 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, se solicitó preceptivo informe favorable a la realización de la presente Resolución.

**SEXTO.-** Que en virtud de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A., realizada ante el Notario de Sevilla del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía D. Javier Feás Costilla, con número 834 de su protocolo de fecha 5 de mayo de 2021, la Dirección de Recursos Humanos tiene atribuidas las competencias en contratación de personal no directivo.

Expuesto cuanto antecede

#### **RESUELVO**

Adjudicar las 2 plazas indefinidas de Técnicos/as nivel B en la Unidad de Contratación a:

- GOLLONET SERRANO, PATRICA con identificación \*\*\*1762\*\*\*.
- REINA CATALÁN, MAR con identificación \*\*\*6665\*\*\*.

Procédase por parte del Área de Recursos Humanos a comunicar a las personas interesadas la presente Resolución, así como los alcances que conlleva y procédase asimismo a realizar las implementaciones necesarias para su aplicación efectiva.

La fecha efecto de esta adjudicación será el 24 de noviembre de 2021.

**Consuelo Arias Reyes**  
**Directora de Recursos Humanos**  
**VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.**